

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00356-00. Tutela.

Con ocasión a la solicitud que antecede y a las documentales allegadas por el Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá se advierte que el día 29 de julio de 2022 a las **09:20 am** según acta de reparto le fue repartida a dicha dependencia la acción de tutela 2022-230, la cual es similar en su *factum* y *petitum* a la que cursa en este Despacho bajo radicado 2022-356, asignada el día 29 de julio de 2022 a las **4:55 pm.**

Así las cosas, teniendo en cuenta que fue repartido similar escrito de tutela el día 29 de julio de esta anualidad, en aras de mantener la seguridad jurídica para las partes, teniendo en cuenta que la acción de tutela de la que asumió conocimiento también es dirigida en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015 que dispone “Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas...”,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR de forma inmediata el expediente con radicado 2022-356 que cursa en este Despacho Judicial al Juzgado 18 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para que sea unificado a la acción de tutela con su radicado No 2022-230- que cursa en ese Estrado.

SEGUNDO: En consecuencia, **DAR POR FINALIZADO** el trámite de la acción de tutela 2022-356 en lo que concierne a este Juzgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de esta determinación a las partes

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450c01b82e145a70a3d735f4be1c54e256890266745bf342923dd42881f9b436**

Documento generado en 09/08/2022 02:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>